

D / 186

C/1719/2021



LEY N° 19.970

N° 225

Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

Artículo único.- Suspéndese el plazo establecido en el artículo 165 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de julio de 2021.

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

ELSA CAPILLERA
1era. Vicepresidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 04 AGO 2021

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se suspende el plazo establecido en el artículo 165 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019.


LACALLE POU LUIS

